



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.17.

0000103

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-16-0001342** del 17 de marzo de 2016, se declaró la disolución de la compañía **CORPORACION INTERNATIONAL DE SERVICIOS EDUCACION CONTINUA & PROFESIONAL ATENEO S.A. EDUCONPROF**, por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, la misma que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **CORPORACION INTERNATIONAL DE SERVICIOS EDUCACION CONTINUA & PROFESIONAL ATENEO S.A. EDUCONPROF** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-16-0001342** del 17 de marzo de 2016.

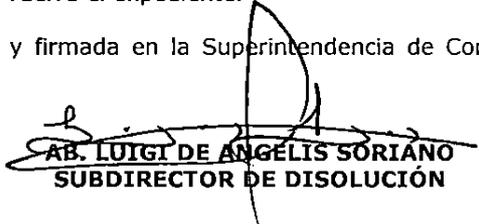
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaria General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución **SCV-INC-DNASD-SD-16-0001342** del 17 de marzo de 2016.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a

12 ENE 2017


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ELABORADO POR: AB. EFRÉN ROCA SOSA

EXPEDIENTE No. 172904

TRAMITE No. 12294.0041 - 2016

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYABO

16 ENE 2017

R E C I B I D O

hora: 16:00 Firma: *TJM*